



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 2022-00116-00 (R. I. 17736)
Demandantes: CESAR ALEJANDRO Y ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Demandada: FRANCY JUDITH GRISSLES GONZALEZ
Causante: JULIO CESAR BERMUDEZ

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del causante JULIO CESAR BERMUDEZ, se dispone designarles curador ad-litem, recayendo tal designación en la Doctora ELSA JULIA CANO GONZALEZ, quien puede ser notificada a través del correo juliacano2105@gmail.com

Notifíquesele por el medio más eficaz y hágaseles las advertencias legales.

Póngase en conocimiento de los interesados los escritos procedentes de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos para lo que estimen pertinente.

Reconocer personería para actuar en este proceso a la Doctora FRANCY JUDITH GRISALES GONZALEZ, identificada con la C.C. 60.375.473 y T. P. 143.612 del C. S. J. en nombre propio como demandada, atendiendo que ostenta la calidad de abogada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NELFI SUÁREZ MARTINEZ